



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2019-MPLM-SM/A

San Miguel, 13 FEB 2019

### VISTOS:

La Opinión Legal N° 047-2019-MPLM-AL/OAJ de fecha 01 de febrero del 2019; Informe N° 037-2019-MPLM-SM-GI/WLLC de fecha 24 de enero del 2019; Informe N° 037-2019-MPLM-SM-AGSLOP/RCLM de fecha 23 de enero del 2019; sobre aprobación de avance de obra y la programación PERT-CPM modificada, en 32 folios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley n° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Carta N° 05-2019-CONSORCIO SAN VICENTE – SUP.C.PUENTE SAN MARTIN/RL, en fecha de ingreso por mesa de partes el 22 de enero del 2019, el Consorcio SAN VICENTE, remite a la Municipalidad Provincial de La Mar – San Miguel, el cronograma de ejecución de la obra “CREACION DEL PUENTE MODULAR AN-R10 EN LA LOCALIDAD DE SAN MARTIN DEL DISTRITO DE ANCO - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, remitido por el contratista con Carta N° 03-2019/YBM-REPRESENTANTE LEGAL-CONORCIO HEYZA (18/01/2019), el mismo que corresponde al periodo de ejecución establecido según el expediente técnico aprobado;

Que, mediante Informe N° 037-2019-MPLM-SM-AGSLOP/RCLM de fecha 23 de enero del 2019, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos, remite al Gerente de Infraestructura la documentación con referencia a la aprobación de avance de obra, para su conocimiento, opinión y su aprobación vía Acto Resolutivo; así como para el seguimiento, control y las acciones que fueran necesarias;

Que, Informe N° 037-2019-MPLM-SM-GI/WLLC de fecha 24 de enero del 2019, el Gerente de Infraestructura, luego de revisado los documentos presentados; concluye aprobar bajo acto resolutivo el nuevo calendario de avance de la obra valorizado actualizado y la programación PERT CPM del proyecto: “CREACION DEL PUENTE MODULAR AN-R10 EN LA LOCALIDAD DE SAN MARTIN DEL DISTRITO DE ANCO - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, que establece el plazo de ejecución del proyecto de 120 días calendarios, siendo la fecha de inicio el día 15/01/2019 y la fecha de término el día 14/05/2019;

Que, mediante Opinión Legal N° 047-2019-MPLM-AL/OAJ de fecha 01 de febrero del 2019, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina declarar Procedente la solicitud de la APROBACIÓN DE CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA Y LA PROGRAMACIÓN PERT. CPM MODIFICADA, DE LA OBRA “CREACION DEL



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063 -2019-MPLM-SM/A

San Miguel, 13 FEB 2019

PUENTE MODULAR AN-R10 EN LA LOCALIDAD DE SAN MARTIN DEL DISTRITO DE ANCO - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, sobre el cual establece un plazo de ejecución de 120 días calendarios siendo la fecha de inicio 15/01/2019 y con fecha 14/05/2019, el cual deberá hacerse mediante acto resolutorio de la dependencia que corresponda;

Por lo que, de conformidad a las atribuciones consagradas en el inciso 6) artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Calendario de Avance de Obra y la Programación PERT. CPM Modificada, de la Obra “**CREACIÓN DEL PUENTE MODULAR AN-R10 EN LA LOCALIDAD DE SAN MARTIN DEL DISTRITO DE ANCO - PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**”, conforme al siguiente detalle:

Plazo de contrato principal	: 120 días calendarios
Inicio de ejecución	: 15 de enero del 2019
Fecha de término plazo contractual	: 14 de mayo del 2019

CALENDARIO DE AVANCE VALORIZADO DE EJECUCION DE LA OBRA			
VALORIZACIÓN	% AVANCE MENSUAL	% AVANCE ACUMULADO	MONTO
ENERO	4.71%	4.71%	S/ 76,266.09
FEBRERO	28.14%	32.85%	S/ 455,710.17
MARZO	28.66%	61.51%	S/ 464,030.48
ABRIL	23.92%	85.43%	S/ 387,317.09
MAYO	14.57%	100.00%	S/ 235,974.77

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Infraestructura tomar las acciones convenientes para el cumplimiento de lo aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, con el presente acto resolutorio al Contratista, a la Gerencia de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos, así como a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL-AYACUCHO

*Ing. Wilder Manyavilca Silva*  
ALCALDE